

T-550

0608/18

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUBSECUENTE LA "SES", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO LA "INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.3 establece la necesidad de "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", establece en sus estrategias 2.3 "Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior".

SEGUNDO.- Con fecha 27 de diciembre de 2017, la "SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 20/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación 2018 en lo sucesivo las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", las cuales norman la ejecución de los recursos públicos federales otorgados a las Instituciones de Educación Superior (IES) que conforman su población objetivo, a partir del documento institucional formulado en el marco de la metodología de planeación estratégica participativa que plantea el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2018, en lo sucesivo "PFCE".

El "PROGRAMA" constituye un medio estratégico para otorgar subsidios extraordinarios que coadyuven a la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir a lo establecido en el PND y en el PSE, a través de la formulación de un documento institucional basado en el "PFCE".

TERCERO.- El "PROGRAMA", mediante el "PFCE", tiene por objetivo general apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas para que cuenten con programas educativos (PE) evaluables con calidad reconocida y por objetivos específicos:

Otorgar apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior para que a partir de ejercicios de planeación estratégica participativa implementen proyectos académicos y/o institucionales que impacten en:

- I. La mejora de la gestión (servicios).
- II. La calidad de sus programas educativos:

DECLARACIONES

I.- La "SES" a través de su Representante, declara que:

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

I.1.- Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, inciso A, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, a la que corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas que tiene adscritas y, proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo la "DGESU", la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV, VIII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y reformado el 8 de febrero de 2016, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo; impulsar en las instituciones a que se refiere este artículo, la atención a las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores externos en relación con sus programas educativos, así como con su gestión y administración institucional con el propósito de que alcancen y mantengan sus reconocimientos de calidad; fomentar que las instituciones cuenten con sistemas integrales de información que permitan la toma de las mejores decisiones y que den sustento a los procesos de planeación y evaluación; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- El Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe los presentes instrumentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.4.- El Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y reformado el 8 de febrero de 2016.

I.5.- Para el logro de los objetivos del PND y del PSE, el "PROGRAMA" apoyará a la "INSTITUCIÓN" en la implementación del "PFCE" para que responda a los planteamientos y esté fundamentado en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.6.- El apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a la "INSTITUCIÓN", de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del "PROGRAMA", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: 11 511 2 5 03 005 S267 43401 1 1 09.

I.7.- Señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2o. piso, oficina 306, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, para los fines y efectos legales de este instrumento.

II.- La "INSTITUCIÓN", a través de su representante, declara que:

II.1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Deconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de Creación, publicado el 29 de agosto de 1978 en el Diario Oficial de la Federación.

II.2.- Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene por finalidad: prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo con las necesidades del país.

II.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 12 fracción I de su Decreto de Creación.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" y con base en su documento institucional "PFCE".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna C.P. 14200, en Tlalpan, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero.- Es objeto de este instrumento, establecer las bases conforme a las cuales la "SES" apoyará a la "INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables del "PROGRAMA", correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para fortalecer la oferta educativa y la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando su documento institucional "PFCE", a fin de lograr la calidad de los mismos; de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", el presente instrumento y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del mismo.

Segundo.- La "SES", por conducto de la "DGESU" se obliga a:

a).- Aportar a la "INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$806,670.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", este instrumento y su Anexo de Ejecución;

b).- Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la "INSTITUCIÓN" que se establecen en el presente instrumento y en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA"; y

c).- Las demás previstas a su cargo en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

Tercero.- Por su parte la "INSTITUCIÓN", se obliga a:

a).- Aceptar las disposiciones establecidas en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", en la convocatoria que aparece en su Anexo 5B y en la Guía metodológica "PFCE", que para tal efecto emitió y publicó la "DGESU" en la página de internet: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.html>;

b).- Abrir una subcuenta para administrar los recursos que le aporte la "SES" en el ejercicio fiscal 2018 en su fideicomiso denominado "PFCE", a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la "DGESU". En el caso de que el monto

VS

asignado sea menor a 5 (**cinco**) millones de pesos, abrir una cuenta de cheques productiva específica, previa autorización expresa de la "DGESU".

c).- Formalizar la recepción de los recursos en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la "DGESU", entregándole un recibo oficial por la cantidad que le aporte la "SES" en el marco del presente instrumento;

d).- Entregar a la "DGESU", en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la apertura del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto asociados a las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos. Dicha reprogramación deberá estar avalada en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento, en el entendido que la "INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer en un máximo de un año, los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la "DGESU" le emita y envíe el oficio de autorización correspondiente junto con el **Anexo 6B** de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA";

e).- Destinar los recursos que le aporte la "SES" por conducto de la "DGESU", exclusivamente para la ejecución de las acciones contenidas en su documento institucional "PFCE", ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación", en su **Anexo 6B** y en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento;

f).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales apoyados previstos en este instrumento, su **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", con base en su documento institucional "PFCE";

g).- Cargar al sistema que la "DGESU" disponga, los informes trimestrales de avance académico y financiero del "PROGRAMA", respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento y en el **Anexo 6B** de sus "Reglas de Operación", en las fechas que establezca la "DGESU", de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de las citadas reglas y responsabilizándose de la custodia de los comprobantes de gasto correspondientes para futuras revisiones o auditorías;

h).- Informar trimestralmente a la "SES", a través de la "DGESU", mediante los formatos del **Anexo 2B**, correspondiente al apartado "DGESU" de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero y el avance de los indicadores asociados a los proyectos integrales y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la "INSTITUCIÓN";

i).- Entregar a la "DGESU", el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3, relativo al "Tipo Superior", "DGESU" de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

j).- Comprobar financieramente la totalidad de los recursos asignados por el "PROGRAMA", a la conclusión del ejercicio de los recursos;

k).- Finiquitar la subcuenta 2018 del fideicomiso "PFCE" o cuenta de cheques productiva, en la fecha que determine la "DGESU" a través del oficio respectivo;

l).- Reintegrar a la TESOFE los recursos del "PROGRAMA", que no se comprueben financieramente en la fecha que determine la "DGESU" a través del oficio respectivo;

m).- Solicitar por escrito a la "DGESU", en apego a los **Anexo 4B y 6B** de las "**Reglas de Operación**" del "**PROGRAMA**", su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el fideicomiso de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en proyectos apoyados del **PFCE** vigentes y en apego a lo establecido en el numeral **3.5**, relativo al "Tipo Superior", "DGESU" subapartado "Derechos" de las "**Reglas de Operación**" del "**PROGRAMA**".

De conformidad al **Anexo 4B** de las "**Reglas de Operación**" del "**PROGRAMA**", las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (**DFI**) de la "DGESU", con base en la justificación académica apegada al resultado de la evaluación del documento "**PFCE**" de la "**INSTITUCIÓN**" y los dictámenes programático-financieros.

n).- Solicitar por escrito a la "DGESU" la autorización para ejercer el saldo generado por productos financieros de la subcuenta del fideicomiso "**PFCE**" o de la cuenta de cheques productiva correspondiente; conforme a los criterios y fechas que establezca la "DGESU" a través del oficio respectivo;

o).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de la "**SES**", mediante la inclusión del nombre del "**PROGRAMA**", en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

p).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

q).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este instrumento para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

r).- Poner a disposición de la sociedad a través de su página de internet, específicamente en el Portal de Transparencia Institucional, la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del "**PROGRAMA**". En particular, el registro, la asignación, los avances académicos y el seguimiento del ejercicio financiero de los recursos que reciba con motivo de este instrumento, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley local respectiva;

s).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este instrumento, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

t).- Las demás previstas a su cargo en las "**Reglas de Operación**" del "**PROGRAMA**".

Cuarto.- Para el manejo del fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la "**SES**":

A).- La "**INSTITUCIÓN**" se obliga a designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de la "**INSTITUCIÓN**": una nombrada por su titular, otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de la "**INSTITUCIÓN**" quien presidirá el Comité Técnico, de conformidad con el numeral **3.5**, relativo al "Tipo superior", "DGESU", punto 11 de las "**Reglas de Operación**" del "**PROGRAMA**".

B).- El Comité Técnico será responsable de:

- 1).- Entregar a la "DGESU" y cargar en el módulo de seguimiento financiero, copia de la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva del 2018, en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su celebración. Asimismo, se deberán cargar todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, incluyendo el registro de los movimientos en el reporte del fideicomiso, únicamente en versión electrónica, dentro de los 15 (quince) días calendario posteriores al cierre del mes, hasta el finiquito de dicha subcuenta o cuenta de cheques productiva;
- 2).- Entregar a la "DGESU" y cargar al sistema de seguimiento financiero, el documento que avale la cancelación de la subcuenta o cuenta de cheques productiva 2018, conjuntamente con el reporte del fideicomiso "PFCE" en ceros, 10 (diez) días posterior a la conclusión del ejercicio de los recursos;
- 3).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
- 4).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la "SES" y la "INSTITUCIÓN", en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del "PROGRAMA";
- 5).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso;
- 6).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso;
- 7).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso o cuenta de cheques productiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, relativo al "Tipo superior", "DGESU" de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA";
- 8).- Establecer la obligación a la fiduciaria de enviar mensualmente a la "INSTITUCIÓN", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso B), numeral 1 del presente lineamiento, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos;
- 9).- La persona que designe la "INSTITUCIÓN" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso será responsable de:
 - a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Éstos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la "SES" utilizando los medios que considere más adecuados;
 - b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este instrumento.
- 10).- Las demás que se establezcan a su cargo en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

Quinto.- La "INSTITUCIÓN" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este instrumento, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexto.- La "INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Séptimo.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que la "SES" entregue los recursos financieros objeto de este instrumento a la "INSTITUCIÓN", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octavo.- Los bienes que la "INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la "SES" a través del "PROGRAMA" formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Noveno.- Por parte de la "SES", el titular de la "DGESU", en el ámbito de sus atribuciones, será el responsable del seguimiento de este instrumento y su **Anexo de Ejecución**, por parte de la "INSTITUCIÓN" su propio titular será el responsable de su ejecución y cumplimiento.

Décimo.- "LAS PARTES" acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", y en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, debiendo hacer del conocimiento los documentos de Contraloría Social vigentes, con el propósito de que conozcan la operación del "PROGRAMA", y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décimo Primero.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **segunda**, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", serán responsabilidad de la "INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" y en este instrumento.

Décimo Segundo.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décimo Tercero.- En caso de que la "INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en el lineamiento **Segundo** a fines distintos a los establecidos en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" o este instrumento, la "SES" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose la "INSTITUCIÓN", a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décimo Cuarto.- "LAS PARTES" acuerdan, que la "INSTITUCIÓN" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a la "SES" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décimo Quinto.- Este instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios de parte de la "SES" concluirá el **31 de diciembre de 2018**, lo cual no

0608/18

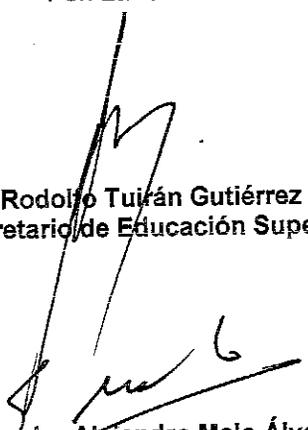
compromete recursos de subsecuentes ejercicios fiscales para la Federación; comprometiéndose **"LAS PARTES"** al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en los términos indicados en el presente instrumento y las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"**.

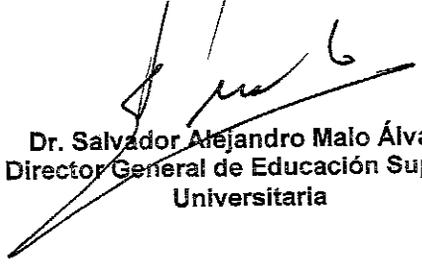
Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose la **"INSTITUCIÓN"** a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décimo Sexto.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **"Reglas de Operación"** del **"PROGRAMA"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

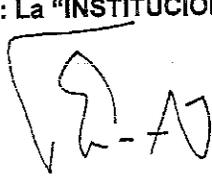
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 02 DE MARZO DEL 2018.

Por: La "SEP"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

Por: La "INSTITUCIÓN"


Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector

Anexo de Ejecución

Universidad Pedagógica Nacional

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Gestión Institucional

Monto
\$242,001.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-01

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-01-01	Iniciar la transformación de la cultura digital de la UPN, para mejorar la formación de los estudiantes fortaleciendo sus competencias para aprender a aprender.	\$37,053.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-01		\$37,053.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-02

Nombre del Proyecto: Sistema informático para la gestión escolar

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-02-01	Adecuar nuestro sistema informático estándar para la gestión escolar e implementarlo para su instalación en un servidor de todas las Unidades a nivel nacional, con la característica de acceder desde internet; capacitación sobre el uso del mismo a operadores de servicios escolares y al responsable técnico de cada Unidad.	\$204,948.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-02		\$204,948.00

DES

Monto
\$564,669.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-03

Nombre del Proyecto: Universidad Pedagógica Nacional Unidad 011 Aguascalientes

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-03-01	Generar un propuesta de contenidos acordes a la realidad educativa actual que permitan fortalecer la formación profesional en la Maestría en Educación Básica (MEB).	\$13,977.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-03-02	Generar una propuesta de formación continua pertinente a la política educativa estatal y nacional	\$4,625.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-03-03	Fortalecer la vinculación con los sectores productivo, social y gubernamental para promover la inserción laboral de los egresados.	\$20,081.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-03		\$38,683.00

Anexo de Ejecución

Universidad Pedagógica Nacional

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-04

Nombre del Proyecto: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-04-01	Propiciar una educación integral e interdisciplinaria en nuestros alumnos de licenciatura y posgrado, para favorecer el desarrollo en las diferentes dimensiones del ser humano	\$2,389.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-04-02	Capacitar a la comunidad universitaria: alumnos, docentes, administrativos y directivos en el manejo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes de licenciatura y posgrado	\$22,730.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-04		\$25,119.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-05

Nombre del Proyecto: Proyecto Integral: ATENCIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS LICENCIATURAS EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA, EN PEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-05-01	Fortalecer las competencias, habilidades y conocimientos cocurriculares en la formación de estudiantes de las Licenciaturas en Intervención Educativa, Pedagogía y Psicología Educativa	\$52,750.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-05		\$52,750.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-06

Nombre del Proyecto: Proyecto Integral para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Unidad 213 Tehuacán.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-06-01	Realizar un diagnóstico integral para impulsar la formación de al menos un Cuerpo Académico (CA) y diseñar programas de habilitación, formación y divulgación de la investigación educativa.	\$10,327.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-06-02	Reordenar y actualizar la oferta educativa con programas flexibles y pertinentes que responda a contextos reales, actuales, y a necesidades y oportunidades laborales; para garantizar el ingreso, permanencia y promoción al Servicio Profesional Docente.	\$13,108.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-06-03	Diseñar y operar las áreas de desarrollo tutorial de los programas educativos de la Unidad UPN 213 para asegurar la eficiencia terminal.	\$2,185.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-06		\$25,620.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-07

Nombre del Proyecto: Formación integral de los estudiantes mediante la incorporación de recursos digitales en línea y la capacitación de los académicos de la DES

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-07-01	Contar con equipos de cómputo, personal capacitado y una plataforma Moodle y una Google educativo para el servicio de los estudiantes en la DES	\$29,641.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-07		\$29,641.00

Anexo de Ejecución

Universidad Pedagógica Nacional

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-08

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la Calidad Educativa de la Unidad UPN 281

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-08-01	Apoyar el desarrollo de programas evaluados y certificados que atiendan las necesidades de formación que la realidad educativa presenta a los profesionales de la educación; actualización, licenciatura y posgrado con niveles de eficiencia terminales deseables.	\$21,757.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-08-02	Mejorar los servicios de gestión, difusión y extensión universitaria que se ofrecen a la comunidad universitaria en la Unidad UPN.	\$21,446.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-08		\$43,203.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-09

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del desarrollo académico integral y socio profesional de los estudiantes de la UPN- Unidad 291, mediante el uso de las TIC y la flexibilización de los programas educativos

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-09-01	Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los profesores a través de la actualización y flexibilización de los programas educativos de licenciatura y posgrado vigentes para ofrecerlos en la modalidad de B-learning y M-learning.	\$30,151.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-09-02	Contribuir a la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de programas: tutorías, deporte y cuidado de la salud.	\$6,019.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-09		\$36,170.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-10

Nombre del Proyecto: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INDÍGENA

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-10-01	Aumentar el ingreso de aspirantes preferentemente indígenas a la LEI e iniciar el seguimiento de la trayectoria escolar de las generaciones 2018 - 2022 y 2019 - 2023	\$2,986.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-10-02	Fortalecer los procesos académicos de los estudiantes de la LEI, mediante el apoyo a los procesos de enseñanza - aprendizaje de las lenguas indígenas y el equipamiento de un aula digital.	\$45,678.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-10-03	Apoyo a la Titulación y Seguimiento de egresados de la Licenciatura en Educación Indígena.	\$3,583.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-10		\$52,247.00

15

Anexo de Ejecución

Universidad Pedagógica Nacional

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-11

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del Programa Educativo de Psicología Educativa

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-11-01	Generar estrategias para incrementar el índice de titulación en el Programa Educativo de la Licenciatura en Psicología Educativa.	\$12,178.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-11-02	Realizar un estudio de seguimiento de los aprendizajes escolares que los estudiantes del PE de Psicología Educativa adquieren al cursar las asignaturas introductorias a la psicología de primer semestre, así como los cursos de psicología evolutiva, mediante procedimientos de evaluación objetiva	\$4,633.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-11-03	Promover y fortalecer un sistema de evaluación formativa de la docencia que incorpore la participación del docente en la mejora de la enseñanza	\$19,864.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-11		\$36,675.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-12

Nombre del Proyecto: Capacidad Académica como promotora del desarrollo académica

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-12-01	El propósito es incrementar en 50% el número de profesores SNI de base y aumentar en un 20% el personal de base con doctorado para consolidar grupos de trabajo a partir de las líneas de investigación	\$33,068.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-12-02	Promover la revisión, actualización y adecuación curricular de programas educativos que ofrece la unidad. El diseño de Pedagogía de modalidad escolarizada no ha sido actualizado formalmente desde su creación por ello no contempla el uso de las TIC en sus asignaturas obligatorias, es una necesidad actualizar este programa que se imparte en la Unidad. La MEB desde su diseño en 2009 no se ha actualizado formalmente, aunque si de facto. Por ello es prioritario actualizar ambos programas formalmente.	\$6,117.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-12		\$39,185.00

15

Anexo de Ejecución

Universidad Pedagógica Nacional

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-13

Nombre del Proyecto: Desarrollo Académico de la Unidad 096

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-13-01	Atención y formación integral del estudiante 1.1.1. Realizar el Foro**: Mi proceso de titulación donde las egresadas tituladas expongan su experiencia a las alumnas en últimos cuatrimestres. 1.1.2 Fortalecer la identidad universitaria a partir del conocimiento y la práctica del Ser Universitario, vinculando este proceso con un adecuado término del proceso lectivo; sin olvidar la formación socio cultural subyacente en el espíritu de la institución. 1.3.1 Curso-Taller "Leer y escribir literatura en educación preescolar" 1.3.2 Diplomado: El maestro como lector, escritor y mediador. Estrategias para la promoción de la lectura y la escritura	\$485.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-13-02	Vinculación académica 2.1. Que las alumnas de la Universidad puedan vincular su trabajo académico a las necesidades de orientación y asesoría especializada de sus Comunidades, desarrollen un servicio social efectivo y garanticen una adecuada toma de decisiones al término de sus estudios. 2.2 Simplificar el trámite de titulación en la Unidad 096 Norte 2.3 Colaborar en la actualización, capacitación y formación profesional en escuelas de educación básica de la Ciudad de México y otros estados de la República. 2.4 Colaborar con el curso-taller de Técnicas Freinet en la profesionalización del magisterio	\$1,359.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-13-03	Capacidad y competitividad académica 3.1. Investigación sobre retos y fortalezas en la formación docente. 3.2. Conformar y/o consolidar los grupos colegiados, núcleos de especialidad y Cuerpos Académicos como espacios, en donde la investigación y las acciones que la acompañan, sean el centro articulador de la docencia para la formación integral de los estudiantes, el vínculo con las políticas educativas nacionales y las necesidades del sector educativo. 3.3 Desarrollar las tres funciones sustantivas sustentadas en la investigación, como formas de sistematizar la tarea educativa, la aproximación a la realidad y la actualización de las fuentes de acceso a la información y el conocimiento mediante la formación de recursos. 3.4 Acompañar el desarrollo de los proyectos mediante seminarios (entre pares y de expertos) en los que se socialicen los proyectos, se expongan los avances y resultados de las investigaciones registradas. Así también, el desarrollo de actividades académicas para la difusión (física y vía medios) de los avances y resultados de las investigaciones a la comunidad educativa de la Unidad 096 CDMX Norte. 3.2.4. Desarrollar nuevas prácticas educativas que tomen en cuenta los diferentes estilos de aprendizaje de los estudiantes 3.2.5. Fortalecer las capacidades de los alumnos a partir de estrategias contextualizadas y pertinentes 3.3 Diseñar y proponer un programa de maestría y doctorado de alta calidad académica orientado a la investigación	\$27,796.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-13		\$29,640.00

VS

Anexo de Ejecución

Universidad Pedagógica Nacional

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-14

Nombre del Proyecto: El Sistema de Gestión de Calidad y su Impacto en la Mejora Continua de los Programas Educativos de la DES

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-14-01	Cumplir con los requisitos que marca la Norma ISO 9001:2015 para obtener la recertificación en los periodos 2018-2019.	\$39,141.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-14-02	Consolidar la interacción de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el desarrollo de los programas de estudio de la DES para una formación integral de los estudiantes, como producto del Sistema de Gestión de Calidad.	\$9,086.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-14		\$48,227.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-15

Nombre del Proyecto: Impulso a la pertinencia de la oferta educativa de la Unidad UPN142

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-15-01	Mejorar la formación de los estudiantes de licenciatura a través del apoyo a la integración de los procesos de prácticas profesionales, servicio social, tutorías y titulación	\$30,852.00
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-15-02	Incrementar la capacidad académica de la Unidad UPN 142, a través del fortalecimiento de la investigación, la generación de conocimiento y su difusión en espacios académicos.	\$17,878.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-15		\$48,730.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-16

Nombre del Proyecto: PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD UPN 211 PUEBLA

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-16-01	El uso de las tecnologías de la información y comunicación	\$14,569.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-16		\$14,569.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-09MSU0408V-17

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADEMICA DE LA UNIDAD 282 TAMPICO

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-09MSU0408V-17-01	Implementar un sistema integrado de registro, seguimiento y organización de la información generada por los procesos administrativos y académicos que se realizan en la Unidad 282 de la UPN debidamente certificado bajo la norma ISO 27001	\$44,210.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-09MSU0408V-17		\$44,210.00

13

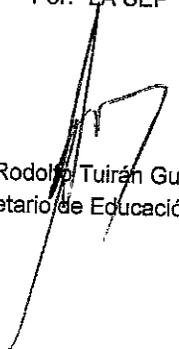
Anexo de Ejecución

Universidad Pedagógica Nacional

0608/18

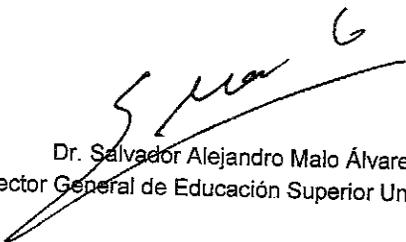
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE ANEXO DE EJECUCIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018.

Por: "LA SEP"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA INSTITUCIÓN"


Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
MEXICO

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Anexo de Ejecución

Universidad Pedagógica Nacional

Resumen del Anexo de Ejecución

	Gestión	DES
Número de Proyectos	2	15
Número de Objetivos Particulares	2	31

	Monto Asignado
Gestión Institucional	\$242,001.00
DES	\$564,669.00
Monto Institucional	\$806,670.00

RS